

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial

**3266 Orden de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de la XI edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia.**

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, en virtud de lo previsto en el artículo 10 del Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de las propuestas, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de vivienda; arquitectura; carreteras, transportes; movilidad y logística; puertos, litoral; y actividades náuticas y subacuáticas; impulso y coordinación de infraestructuras aeroportuarias; así como la ordenación del territorio, cartografía y urbanismo, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

El artículo 8 del Decreto n.º 91/2026, de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, dispone que corresponde a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura ejercer las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de ordenación del territorio, arquitectura, cartografía y urbanismo.

En la Región de Murcia se han venido desarrollando diversas iniciativas orientadas al fomento de la calidad en la edificación. En este contexto, la aprobación de la Ley 8/2005, de 14 de diciembre, para la calidad en la edificación en la Región de Murcia, supuso el establecimiento de un marco normativo básico dirigido a garantizar la dignidad, adecuación y durabilidad de las edificaciones, así como a regular los mecanismos para su gestión y aseguramiento.

Con anterioridad a dicha norma, estas iniciativas se vieron reforzadas mediante la convocatoria, en el año 2004, de la primera edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia. Dichos galardones tenían por objeto reconocer la labor de los distintos agentes de la edificación, así como de los usuarios de determinados edificios que, destacaban por haber mantenido sus características iniciales a lo largo del tiempo.

Tras la primera edición se sucedieron convocatorias adicionales de carácter bienal. A lo largo de las mismas se fueron introduciendo diversas novedades destinadas a orientar progresivamente los premios hacia determinadas líneas estratégicas. Así, en la séptima y octava ediciones se incorporaron, respectivamente, menciones específicas en materia de accesibilidad y sostenibilidad.

Asimismo, se impulsó la difusión del concepto de "calidad en la edificación" mediante la organización de exposiciones de los edificios premiados, así como mediante la incorporación al catálogo de obras premiadas de un anexo técnico en

el que se realizaba un estudio del éxito de las soluciones constructivas y de las patologías más frecuentes.

En la novena edición se consolida el reconocimiento de las intervenciones en accesibilidad y sostenibilidad, que pasan a configurarse como categorías propias, incorporándose además una nueva categoría relativa al interiorismo. Estas líneas se mantienen en la décima edición.

Por su parte, en la presente edición se introducen nuevas categorías: Dirección de Ejecución de Obra Nueva, con la finalidad de visibilizar la labor desarrollada por los Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación durante la fase de ejecución; Seguridad y Salud, como reconocimiento a este aspecto esencial para la protección de los trabajadores en el proceso constructivo; e Innovación y Divulgación, dirigida a destacar aquellos trabajos, iniciativas o actuaciones que contribuyan al avance técnico de la edificación y a su innovación, desde ámbitos técnicos, comunicativos, sociales o culturales.

Por todo ello, una edición más, previa firma del oportuno Convenio, la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, en colaboración con el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y Caixabank, convoca la undécima edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia,

### **Dispongo**

#### **Artículo único**

Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de la XI edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia, que se incorporan como Anexo I.

#### **Disposición final**

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el acto de convocatoria contenido en la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 2 de julio de 2026.—El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, Jorge García Montoro.

## Anexo I

### Bases reguladoras y convocatoria de la XI edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia

#### Primera. Destinatarios de los premios.

Podrán ser destinatarios de los premios los edificios, intervenciones o trabajos correspondientes a las categorías A, C, D, E, F, G y H a las que se refiere la base segunda, que hayan finalizado antes del 31 de diciembre de 2025.

Respecto a la categoría B, los edificios deberán tener una antigüedad mayor o igual a 15 años desde su construcción o rehabilitación.

Todas las edificaciones, intervenciones deberán estar situadas en la Región de Murcia y se deberá acreditar que las intervenciones profesionales han sido tramitadas en el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia (en adelante COATIEMU).

En la categoría A solo podrán presentarse Arquitectos Técnicos o Ingenieros de Edificación.

En las actuaciones de las categorías de la B a la G, deberán haber intervenido Arquitectos Técnicos o Ingenieros de Edificación, bien como Proyectistas, Directores de Obra, Dirección Facultativa, Autores del EBS/ ESS o Coordinadores de Seguridad y Salud.

En la categoría H, pueden participar Arquitectos Técnicos o Ingenieros de Edificación, Empresas y Entidades públicas o privadas y personas físicas o jurídicas, en el ámbito de la Región de Murcia.

#### Segunda. Categorías y subcategorías

Las categorías y subcategorías a las que se podrán presentar los edificios intervenciones o trabajos, serán los siguientes:

- A. Dirección de Ejecución en obra nueva
- B. Conservación
  - B.1 Uso residencial
  - B.2 Otros usos
- C. Rehabilitación
  - C.1 Uso residencial
  - C.2 Otros usos
- D. Sostenibilidad y Eficiencia Energética
  - D.1 Actuaciones en edificios existentes
  - D.2 Obra nueva
- E. Accesibilidad
  - E.1 Edificación
  - E.2 Espacios públicos urbanizados o naturales
- F. Interiorismo
- G. Seguridad y Salud
- H. Innovación y Divulgación

El Comité Técnico a que se refiere la base quinta, podrá reubicar la asignación de edificios a otras categorías o subcategorías distintas de las indicadas en

las inscripciones, así como establecer las subcategorías de inversión pública o privada, nuevas subcategorías o agrupar las existentes, por causas justificadas.

### **Tercera. Premios y menciones**

#### **3.1. PREMIO REGIONAL DE CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN**

El jurado podrá otorgar el Premio Regional de Calidad en la Edificación, XI Edición, a un edificio de cada una de las categorías o subcategorías establecidas en la base segunda.

Categoría A) Dirección de Ejecución en obra nueva. Edificios de uso residencial situados en la Región de Murcia y que destaquen por los sistemas constructivos y la ejecución de los mismos.

Categoría B) Conservación. Destinada a viviendas unifamiliares y colectivas como edificaciones de otros usos, como uso turístico, institucional, docente, comercial, cultural, sanitario, religioso, deportivo, etc., de inversión pública o privada, con una antigüedad mayor o igual a 15 años desde su construcción o su rehabilitación.

Categoría C) Rehabilitaciones. Intervenciones sobre edificaciones existentes, incluidas las de recuperación del patrimonio arquitectónico, de inversión pública o privada.

Categoría D) Sostenibilidad y eficiencia energética. Intervenciones destinadas a la consecución de una mayor sostenibilidad de un edificio existente: mejora de la eficiencia energética mediante actuaciones en la envolvente del edificio, sustitución o mejora de las instalaciones, uso de materiales sostenibles, etc. También podrán concursar en esta categoría edificios de nueva construcción que persigan consumo de energía casi nulo a través de certificación Passivhaus, Verde, Breeam, etc.

Categoría E) Accesibilidad. Edificaciones que destaquen por el cumplimiento de este requisito desde su construcción o intervenciones en las zonas comunes de edificios existentes, o en espacios públicos urbanizados o naturales, destinadas a la mejora de la accesibilidad.

Categoría F) Interiorismo. Intervenciones de diseño de interior en edificios existentes.

Categoría G) Seguridad y Salud. Edificaciones que destaquen por su singularidad, innovación en las medidas preventivas y protecciones, así como en la complejidad de la actuación de la coordinación de seguridad.

Categoría H) Innovación y Divulgación. Trabajos, iniciativas o actuaciones que contribuyan técnicamente al desarrollo del sector de la edificación y su innovación, desde ámbitos técnicos, comunicativos, sociales o culturales.

El reconocimiento del Premio Regional a la Calidad se consuma otorgando al Arquitecto Técnico o Ingeniero de edificación un trofeo y a todos los agentes intervinientes Arquitecto, Coordinador de Seguridad y Salud, Promotor, Constructor y Administrador de Fincas, en su caso, un diploma acreditativo.

#### **3.2. MENCIONES**

El jurado podrá otorgar menciones a los edificios que reúnan los méritos técnicos suficientes por sus intervenciones que supongan aportación técnica, tecnológica o social a la duración eficiente de los edificios o a la difusión de una mentalidad de mantenimiento de los mismos.

### 3.3. PREMIO A LA LABOR PROFESIONAL

El jurado podrá conceder un Premio Especial por su trayectoria profesional, méritos, cualidades u otras circunstancias merecedoras de tal distinción, a propuesta del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, consistente en un trofeo y un diploma acreditativo.

#### **Cuarta. Plazo y forma de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y finalizará a las 00:00 horas del día 30 de septiembre de 2026.

Las solicitudes deberán presentarse, con carácter obligatorio, por vía electrónica mediante el formulario habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, accesible a través del procedimiento administrativo n.º 467, denominado «Premios de Calidad en la Edificación», disponible en el siguiente enlace:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=467&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=467&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288). Asimismo, el enlace a la página de inscripción estará igualmente disponible en la web específica: <https://premioscalidadedificacion.carm.es/>

La solicitud podrá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado final de obra o, en su defecto, certificado del técnico de la fecha de finalización de los trabajos (formato pdf).
- Ficha técnica según formato facilitado en la Sede Electrónica de la CARM.
- Proyecto o memoria técnica según categoría. Este documento se presentará en COATIEMU.

Asimismo, los participantes podrán presentar otros documentos adicionales que consideren para completar la información de la actuación según categoría (informe de evaluación de edificio, libro del edificio existente...).

La participación en esta convocatoria de premios es voluntaria y supondrá la aceptación íntegra de las presentes bases.

#### **Quinta. Comité Técnico.**

Para velar por la objetividad del cumplimiento de las bases y el rigor técnico de la documentación presentada se designará un Comité Técnico, constituido por dos técnicos del COATIEMU, dos técnicos del Servicio de Arquitectura de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial de la Región de Murcia y cinco colegiados especialistas en las materias de sostenibilidad, eficiencia energética, accesibilidad, patologías, dirección de ejecución, seguridad y salud e interiorismo, todos ellos designados por el COATIEMU.

Dichos especialistas prepararán una presentación para la reunión del jurado, con los datos tomados in situ de las edificaciones candidatas, en la que expondrán los aspectos a destacar de cada edificio en cada una de las categorías.

#### **Sexta. Composición del jurado.**

**Presidente:** Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Territorial o persona en quien delegue.

**Vicepresidente primero:** Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio y Arquitectura o persona en quien delegue.

**Vicepresidente segundo:** Ilmo. Sr. Presidente del COATIEMU o persona en quien delegue.

**Vicepresidente tercero:** Sr. Presidente de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción o persona en quien delegue.

**Vocales:**

El Subdirector General de Ordenación del Territorio y Arquitectura o persona que le sustituya.

El Jefe del Servicio de Arquitectura o persona que le sustituya.

El Director del Gabinete Técnico del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia.

1 representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

1 representante del Colegio Territorial de Administradores de Fincas.

1 representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

1 representante de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción.

1 representante de la Asociación de Promotores Inmobiliarios de la Región de Murcia

1 representante de la entidad financiera CaixaBank.

1 representante del Centro Tecnológico de la Construcción de la Región de Murcia.

El COATIEMU propondrá como vocal a un Aparejador o Arquitecto Técnico de reconocido prestigio por su trayectoria profesional.

Actuará como secretario, con voz y sin voto, un representante de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura designado por el presidente del Jurado.

En la reunión del fallo del jurado, podrán participar con voz y sin voto, los especialistas del Comité Técnico, exponiendo una presentación sobre los aspectos a destacar de cada edificación y en cada categoría para facilitar la labor del jurado.

Como órgano colegiado, el jurado ajustará su funcionamiento a lo establecido en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberán observarse las normas de abstención y recusación previstas en dicha Ley.

**Séptima. Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de los premios se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El Comité Técnico facilitará a todos los miembros del jurado la documentación técnica de cada candidato, para posibilitar su estudio previo.

En las dos semanas siguientes a la fecha límite de presentación de solicitudes, el presidente y el secretario del jurado levantarán acta de los trabajos presentados.

El jurado se reunirá para el estudio y fallo de los premios, tras la cual, se levantará acta con la relación de los galardonados con premio regional y mención, y elevará la propuesta de concesión al órgano competente para resolver.

De todo el proceso de valoración y concesión de los premios se levantará un acta que recogerá las actuaciones realizadas y propuestas resultantes.

Aquellos aspectos que pudieran no estar previstos en las presentes bases, podrán ser resueltos por el jurado, que estará facultado igualmente para resolver lo que estime procedente.

#### **Octava. Incompatibilidades.**

No podrán presentarse a estos premios edificaciones que hayan resultado premiados en anteriores convocatorias.

Si entre las edificaciones candidatas presentados hubiera alguno que, por cualquier circunstancia, tuviera alguna relación directa con un miembro determinado del jurado o del comité técnico, éste se abstendría de participar en su posible selección.

#### **Novena. Acto público de entrega de los premios y difusión.**

La entrega de premios y menciones otorgadas tendrá lugar en un acto público convocado al efecto y organizado por COATIEMU.

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial y el COATIEMU editarán un catálogo oficial con los edificios premiados y menciones, sus agentes intervinientes, un resumen de información constructiva y fotografías.

A los premios se les dará la correspondiente publicidad y difusión a través de las publicaciones, exposiciones y conferencias que se estimen oportunas, pudiéndose utilizar para ello la documentación o el material aportado.

#### **Décima. Medio donde se efectuarán las notificaciones**

Los actos administrativos derivados de esta convocatoria serán objeto de publicación, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en la página web de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, disponible en: <https://premioscalidadedificacion.carm.es/>

#### **Undécima. Resolución del procedimiento**

El plazo máximo para resolver será de 3 meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **Duodécima. Derechos y obligaciones de las personas premiadas**

Los premiados y los mencionados podrán hacer constar, en sus publicaciones, material impreso y páginas web, que han obtenido el correspondiente premio regional o mención, así como anunciarlo en sus instalaciones por tiempo indefinido.

#### **Decimotercera. Régimen jurídico**

Los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia se regirán, además de por lo dispuesto en la presente orden, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por las demás normas que sean de aplicación.

#### **Decimocuarta. Aceptación de las bases.**

La presentación de candidaturas a los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia implica, la aceptación íntegra e incondicionada de las presentes bases, así como de las obligaciones y compromisos que de ellas se derivan.